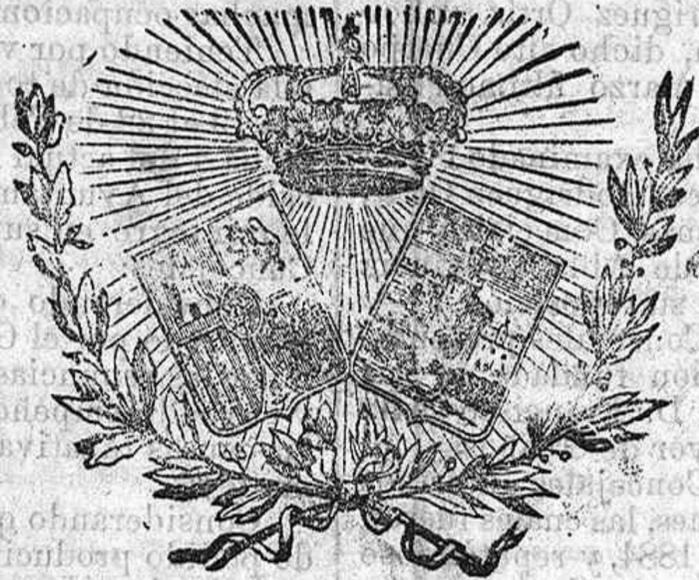




PUNTO DE SUSCRICION

En Guadalajara, Im-
prenta Provincial.

La correspondencia se
dirigirá al Administra-
dor, franca de porte.



PRECIO DE SUSCRICION

En la capital y fuera de ella.

Un mes....	1 peseta.
Tres id....	3 —
Seis id....	6 —
Un año....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES ÓRDENES.

La Sección de Gobernación del Consejo de Estado ha emitido el siguiente dictamen en el expediente promovido por Manuel Pérez Montes reclamando contra el fallo por el que la Comisión provincial de Lugo declaró soldado sorteable en el segundo reemplazo de 1885 por el cupo de Taboada á José Pérez García, hijo del recurrente:

“Excmo. Sr.: Esta Sección ha examinado el adjunto expediente promovido por Manuel Perez Montes contra el fallo en que la Comisión provincial de Lugo declaró soldado sorteable en el 2.º reemplazo del año último al hijo del recurrente José Perez García, del alistamiento de Taboada, no obstante haber alegado hallarse sirviendo en el Ejército activo como sustituto de su hermano Miguel, número 18 del reemplazo de 1884, no quedándole á su padre más hijos que le auxilien, por ser pobre, que el mencionado

Miguel, pues aun cuando tienen otro, llamado Domingo, es menor de 17 años.

En atención á lo que de los antecedentes resulta:

Visto el núm. 10 del art. 69 de la ley de 11 de Julio último:

Vista la regla 9.ª del art. 70 de dicha ley:

Considerando que en el espíritu y tendencia de ésta y aun en su letra se ve el propósito del legislador de que el que tiene un hijo sirviendo por su suerte en el Ejército no quede sin otro mayor de 17 años no impedido para trabajar:

Considerando que de admitir lo resuelto por el Ayuntamiento de Taboada y por la Comisión provincial, vendría á quedar sin efecto el indicado propósito tan justo como humanitario;

La Sección opina que, dado lo excepcional del caso de que se trata, procede que José Pérez García continúe en filas, como sustituto de su hermano Miguel, el tiempo de servicio que á éste le reste, y después extinga el que por su suerte le corresponda, sin que por ello se llame al servicio á ningún otro mozo.”

Y habiendo tenido á bien la Reina (que Dios guarde), Regente del Reino, resolver de conformidad con el preinserto dictamen, de Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Abril de 1886.—GONZÁLEZ.—Sr. Gobernador de la provincia de Lugo.

(Gaceta del 2 de Mayo)

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo á la reposición del Ayuntamiento de Abla por consecuencia de la instancia que dirigió á este Ministerio D. Francisco Rodriguez Ortiz, solicitando la expresada reposición, dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 30 de Marzo último el siguiente dictámen:

Excmo. Sr.: Esta Sección ha examinado el expediente en que D. Francisco Rodriguez Ortiz, por sí y á nombre de los demás Concejales que componían el Ayuntamiento de Abla, provincia de Almería, en 1884, solicitan su reposición.

Resulta que los referidos Concejales presentaron colectivamente su dimisión fundada en sus muchas ocupaciones, excepto D. Francisco Ortiz Hernandez, que alegó ser mayor de 60 años.

El Gobernador nombró Concejales interinos para conocer de estas dimisiones, las cuales fueron admitidas en 2 de Febrero de 1884, y reputándose luego vacantes todas las plazas de Concejales, se cubrieron por elección extraordinaria verificada en los días del 23 al 26 de Febrero:

Considerando que el cargo de Concejales es obligatorio, y no puede renunciarse sino por alguna de las causas taxativamente determinadas en la ley, en cuyo concepto no debieron admitirse las dimisiones presentadas colectivamente por no hallarse debidamente fundadas, y no estar tampoco justificado que D. Francisco Ortiz Hernández tuviese más de 60 años de edad.

Considerando que, por lo tanto, fué ilegal la renovación completa del Ayuntamiento verificada en Febrero de 1884, así como también las elecciones que posteriormente tuvieron lugar en Mayo último para la renovación de la mitad:

Considerando que tales hechos constituyen una trasgresión manifiesta de los artículos 45 y 63 de la ley municipal;

La Sección es de parecer que, según lo resuelto en casos análogos, procede que una vez constituido el Ayuntamiento de Abla en la forma que lo estaba en Febrero de 1884, se debe proceder á renovar la mitad á que por turno correspondía cesar en Julio de 1885.

Y conformándose S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Abril de 1886.—GONZÁLEZ.—Sr. Gobernador de la provincia de Almería.

(Gaceta del 2 de Mayo.)

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo á la reposición del Ayuntamiento de Alboloduy por consecuencia de la instancia que ha elevado á ese Ministerio D. Miguel Gómez Soriano solicitando la expresada reposición, dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 30 de Mayo último el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: Esta Sección ha examinado el expediente en que D. Miguel Gómez Soriano, por sí y á nombre de los demás Concejales que componían el Ayuntamiento de Alboloduy, provincia de Almería, solicitan su reposición.

Resulta que en sesión celebrada por el citado Ayuntamiento en 26 de Enero de 1884, los Concejales que lo constituían acordaron presentar las

dimisiones de sus cargos, por lo cual el Gobernador nombró un Ayuntamiento interino para conocer de aquéllas, el cual aceptó como legítimas las excusas que los dimitentes fundaban ser sus muchas ocupaciones.

Teniendo por vacantes las plazas, se procedió á la elección de todo el Ayuntamiento en los días del 19 al 22 de Febrero del referido año; pero con fecha 4 del actual D. Miguel Gómez Soriano, Alcalde del Ayuntamiento dimisionario, solicita se le reintegre en su cargo, en unión de los demás Concejales:

Considerando que el Ayuntamiento interino nombrado por el Gobernador faltó á la ley al admitir las renunciaciones de cargos que son obligatorios y cuyo desempeño no puede excusarse sino por las causas taxativamente determinadas en la misma ley:

Considerando que en este concepto, no habiendo podido producirse vacantes que hicieran necesaria la elección para cubrirlas, la que tuvo efecto en los días 19 al 22 de Febrero del 84 para constituir de nuevo á la corporación fué improcedente:

Considerando que tanto esta elección como la que luego en Mayo último fué preparada y se llevó á cabo por un Ayuntamiento indebidamente constituido adolecen de un vicio de origen que las invalida:

Considerando que con arreglo á las resoluciones dictadas en casos análogos no puede menos de restablecerse la legalidad á que se ha faltado;

La Sección es de parecer que procede reintegrar en sus puestos á los Concejales que componían la Corporación en Febrero de 1884, y una vez así constituida, proceder á la renovación de la mitad á que por turno correspondía cesar en 1.º de Junio de 1885.»

Y conformándose S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Abril de 1886.—GONZÁLEZ.—Sr. Gobernador de la provincia de Almería.

(Gaceta del 2 de Mayo.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Inspección de la Caja general de Ultramar.

NEGOCIADO DE CONVERSIÓN.

Relación nominal de los individuos del Ejército de Cuba, de quienes se ha recibido en este Centro sus ajustes rectificadas y definitivos, y en virtud de lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben presentar los interesados en esta Inspección, con instancia, los documentos que justifiquen su derecho al crédito que les resulte, si no hubiesen solicitado la conversión en títulos de la Deuda; pero los que ya la tuvieren reclamada anteriormente, sólo remitirán de oficio, por conducto de la Autoridad local, los abonares y documentos justificativos que señalan dichas instrucciones.

Regimiento infantería del Rey, segundo batallón.

Soldado Fausto Jimenez Garcia natural de Mo-

Soldado Laureano Torres Balaguer, natural de Fuentedueña, provincia de Madrid: alcanza 183'01.

Idem Dámaso Gómez Montalvo, natural de Caravaca, provincia de Madrid: alcanza 207'86.

Cabo primero Eustasio González Asenjo, natural de Madrid: alcanza 142'14.

Sargento segundo Federico Piñeiro Segovia, natural de Madrid: alcanza 306'80.

Soldado Martín García Moreno, natural de Murcia: alcanza 222'85.

Idem de primera Rafael Tuesta Hurtado, natural de Calasparra, provincia de Murcia: alcanza 119'91.

Corneta Antonio Alcorcón Abeller, natural de Murcia: alcanza 207'73.

Idem Bartolomé Justo Bailón, natural de Suenza, provincia de Orense: alcanza 185'69.

Cabo primero Serafín Carballos Cantos, natural de Orense: alcanza 13'27.

Soldado Salustiano Pérez Sordo, natural de Covilles, provincia de Oviedo: alcanza 100'73.

Idem Fernando Caballero Hurtado, natural de Villamalea, provincia de Albacete: alcanza 13'01.

Idem Juan Garrido Miranda, natural de Burguillo, provincia de Badajoz, alcanza 163,69¹/₂.

Idem Francisco Pardo Petit, natural de Villarreal, provincia de Castellón: alcanza 243'11.

Idem Antonio Pérez Bosín, natural de Santiago, provincia de la Coruña.

Idem Ramón Calvo Toledo, natural de Adien, provincia de Guadalajara: alcanza 33'61.

Idem Antonio Grandol Burgo, natural de Real, provincia de Lugo: alcanza 300'21.

Idem Francisco Hurtado Fernández, natural de Casillas de Mituesas, provincia de Málaga: alcanza 155'90.

Sargento segundo Máximo Tardío Ferrer, natural de Pacheco, provincia de Murcia: alcanza 123'76.

Soldado Manuel García Díaz, natural de Avilés, provincia de Oviedo: alcanza 98'57.

Idem Manuel Teisedor Aniller, natural de Tarragona: alcanza 94'89¹/₂.

Idem Antonio Rivas Fernández: alcanza 54'90.

Idem José Plaza Martín, natural de Alcaora, provincia de Albacete: alcanza 19'91.

Sargento primero Daniel Duarte Jurna, natural de Alburquerque, provincia de Badajoz: alcanza 140'60.

Corneta Francisco Torres Solá, natural de Vich, provincia de Barcelona: alcanza 98'59¹/₂.

Idem Pascasio Martínez Polo, natural de Arenillos, provincia de Burgos: alcanza 144'92.

Soldado Mariano de la Orra Oveja, natural de Judera, provincia de Burgos.

Cabo primero Rafael Suárez Hidalgo, natural de Palma del Río, provincia de Córdoba: 51'51.

Soldado Manuel Fontao Incógnito, natural de Santiago, provincia de la Coruña: alcanza 201'10.

Sargento primero Bonifacio Ortega Barbero, natural de Angón, provincia de Guadalajara: alcanza 113'77.

Soldado José Parejas Vique, natural de Jaén.

Corneta Francisco Rey Bodríguez, natural de San Anaré, provincia de Lugo: alcanza 113'13.

Soldado Hipólito Blanco Expósito, natural de Barreiro, provincia de Lugo: alcanza 124,83.

Idem José Fernández Col, natural de Regüengal, provincia de Lugo: alcanza 174'89.

Idem Ramón García González, natural de Bualdo, provincia de Madrid: alcanza 199'49.

Sargento segundo Antonio Oñal Carbonel, natural de Madrid: alcanza 150'51.

Cabo segundo Martín Garrido Rojo, natural de Archena, provincia de Murcia: alcanza 75'80.

Sargento segundo Celestino Soler Lozarriturri, natural de Pamplona, provincia de Navarra.

Cabo primero Francisco Rivera Alvarez, natural de Meniños, provincia de Orense: alcanza 76'29.

Soldado Baldomero Casas Piñera, natural de Villaviciosa, provincia de Oviedo.

Idem Paulino Meléndez Vázquez, natural de Nava, provincia de Oviedo: alcanza 173'89.

Idem Máximo Arrastre Romero, natural de Puerto Príncipe: alcanza 2.

Cabo primero Francisco Cabañas Arranz, natural de Cartifulo, provincia de Segovia: alcanza 54'48.

Idem Salvador Gandía Juan, natural de Olivente, provincia de Valencia.

Soldado José García Castillo, natural de Vicarño, provincia de Valencia: alcanza 13'86.

Idem Francisco Cabelo Monviela, natural de Sadaba, provincia de Zaragoza: alcanza 183'06.

Idem Pedro Carasa Pascual, natural de Quintanilla, provincia de Burgos: alcanza 102'69.

Idem Miguel Silva Rodríguez, natural de Abasqueiro, provincia de la Coruña.

Idem Eugenio Rodríguez González, natural de Santiago de la Espada, provincia de Jaén: alcanza 177'69.

Idem Francisco González Fuentes, natural de Segura de la Sierra, provincia de Jaén: alcanza 139'68.

Idem Mateo Rodríguez Ibañez, natural de Genabé provincia de Jaén: alcanza 177,73.

Idem Ramón García Rodríguez, natural de Genabé, provincia de Jaén: alcanza 179'62.

Idem Francisco Pérez García, natural de Segura de la Sierra, provincia de Jaén: alcanza 186.

Cabo segundo Vicente Emeterio Tropola, natural de Madrid: alcanza 76'91¹/₂.

Sargento segundo Justo Navarro Rodríguez, natural de Madrid.

Soldado Clemente Peñuela Hoyos, natural de Fuentemolino, provincia de Segovia: alcanza 56'18.

Idem Deogracias Giménez Homillos, natural de Cervera, provincia de Toledo: alcanza 140,44.

Idem Simón Laborda Ibañez, natural de Trabobares, provincia de Zaragoza: alcanza 35'73.

Cabo primero Juan Roldán López, natural de Vitoria, provincia de Alava: alcanza 129'51.

Idem segundo Ceterino Ballester Melchor ó Puchol, natural de Saera, provincia de Alicante: alcanza 119,26.

Sargento segundo Julián Herrero Navarro, natural de Gabilanes, provincia de Avila: alcanza 233'31.

Soldado Miguel Rosell Arbona, natural de Sóller, provincia de Baleares: alcanza 110'46.

Idem José Puig Buenaventura, natural de Rojas, provincia de Barcelona: alcanza 71'60.

Idem José Gómez García, natural de Andabán, provincia de la Coruña.

Idem José Ombel Montero, natural del Campo, provincia de la Coruña: alcanza 79' 80.

Idem Rafel García Cantero, natural de Cobeta, provincia de Guadalajara: alcanza 83'32.

Idem Juan Amorós Carrión, natural de Baeza, provincia de Jaén: alcanza 162'02.

Idem Antonio Galdo Seijo, natural de Santiago, provincia de Lugo: alcanza 81'29.

Cabo segundo Federico Santos Cobeña, natural de Madrid: alcanza 140'36.

Corneta José López Pérez, natural de Madrid: alcanza 113'18.

Idem Agustín Lastra Sesma, natural de Madrid: alcanza 99'59.

Soldado Domingo Rodríguez Losada, natural de Pinos, provincia de Orense: alcanza 13'67.

Cabo primero Florentino Lafuente Hernández, natural de Rubayos, provincia de Santander: alcanza 192'81.

Soldado José Rodrigo Fenoll, natural de Valencia: alcanza 124'42.

Idem Juan Bernal Teus, natural de Allepur, provincia de Teruel: alcanza 134'20¹/₂.

Músico de tercera Juan Villadell Samper, natural de Barcelona: alcanza 148'04.

Corneta José García García, natural de Cormenes, provincia de León: alcanza 181'68.

Madrid 26 de Abril de 1886.—El Brigadier, Inspector, Isidoro Llull. —1333

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 5.

Sección de Fomento.—Negociado 3.º—Carreteras.—Expropiaciones.

De conformidad con lo prevenido en el Reglamento para la aplicación de la ley de expropiación forzosa por causa de utilidad pública, he dispuesto se anuncie á continuación la nómina rectificada de los propietarios de las fincas rústicas que atraviesa en todo ó en parte la carretera de tercer orden de Brihuega á la de Perales de Tajuña á Albares, Sección de Brihuega á Armuña, en término de Tomelloso, á fin de que en el plazo de quince días, presenten los que se crean perjudicados las reclamaciones que crean conveniente á su mejor derecho.

Guadalajara 3 de Mayo de 1886.

El Gobernador,

RAFAEL MARTOS.

—1344

Relación nominal del número de fincas rústicas que hay que expropiar en término y jurisdicción del pueblo de Tomelloso, con motivo de las obras de nueva construcción de la carretera de tercer orden de Brihuega á la de Perales de Tajuña á Albares, Sección de Brihuega á Armuña.

Número de orden.	Nombres de los propietarios.	Clase de fincas.
------------------	------------------------------	------------------

Partido de Vega Archilla.

1	D. Gregorio Marin.....	Viña.
2	Felipe Martínez.....	id.
3	Mariano Contera.....	id.
4	Segundo Sanz.....	id.
5	Pablo Ortiz.....	id.
6	Felipe Martínez.....	id.
7	Luis Marin.....	id.
8	Valentin Martínez.....	id.
9	Manuel Heras.....	id.
10	Luis Marin.....	id.
11	Leon Benito.....	id.
12	Manuel Lambea.....	id.
13	Eugenio Martínez.....	id.
14	Felipe Martínez.....	id.
15	Vicente Colmenero.....	id.

16	Bernabé Martínez.....	id.
17	Vicente Colmenero.....	id.
18	Ramon Escudero.....	id.
19	Valentin Martínez.....	id.
20	Vicente Martínez Carralbal...	id.
21	Ramon Escudero.....	id.
22	Bernabé Martínez.....	id.
23	Francisco Ortiz.....	id.
24	Victoriano Martínez.....	id.
25	Felipe Martínez.....	Tierra de labor
26	Bernabé Martínez.....	id.
27	Felipe Martínez.....	id.
28	Eugenio Martínez.....	Viña.
29	Francisco Ortiz.....	id.
30	Mauricio Martínez.....	id.
31	Manuel Martínez.....	id.
32	Manuel Lambea.....	id.
33	Eusebio Leton.....	Tierra de labor
34	Inocenta Lozano.....	Viña
35	Vicente Martínez.....	Tierra de labor
36	Bernabé Sanchez.....	id.
37	Bernabé Martínez.....	id.
38	Pablo de Andrés.....	Monte.
39	Ecequiel Marin.....	Viña.
40	Gregorio Marin.....	Tierra de labor
41	Francisco Martin.....	id.
42	Victoriano Martínez.....	id.
43	Ecequiel Marin.....	id.
44	Felipe Martínez.....	id.
45	Vicente Martínez.....	id.
46	Mauricio Martínez.....	id.
47	Vicente Colmenero.....	Viña.
48	Manuel Martínez.....	id.
49	Gregorio Marin.....	id.
50	Victor Castillo.....	Tierra de labor
51	Manuel Ortiz.....	id.
52	Felipe Martínez.....	id.
53	Manuel Martínez.....	id.
54	Luis Marin.....	id.
55	Felipe Martínez.....	id.
56	Felipe Sanchez.....	id.
57	Julian Sanchez.....	id.
58	Pío Medina.....	id.
59	Victoriano Martínez.....	id.
60	Valentin Martínez.....	id.
61	Juan Serrano.....	Viña.
62	Juan Andrés Serrano.....	id.
63	Canuta Prieto.....	id.
64	Bernabé Martínez.....	Tierra de labor.
65	Joaquin García.....	id.
66	Silverio García.....	Viña.
67	Joaquin García.....	id.
68	Silverio García.....	id.
69	Eugenio Martínez.....	Tierra de labor.
70	Braulio Lozano.....	id.
71	Victor Castillo.....	id.
72	Vicente Contera.....	id.
73	José Tejero.....	id.
74	Eugenio Martínez.....	id.
75	Ramon Escudero.....	id.
76	Valentin Martínez.....	id.
77	Francisco Lozano Henche.....	id.
78	Braulio Lopez.....	Viña.
79	Ramon Escudero.....	Tierra de labor.
80	Narciso Marin.....	id.
81	Valentin Martínez.....	id.

Partido del Barrancorron.

82	Braulio Lozano.....	id.
83	Ezequiel Marin.....	id.
84	Manuel Martínez.....	id.
85	Julian Sanchez.....	id.

86	Gregorio Marin.....	id.	155	Ramon Escudero.....	Viña.
87	Ventura Marin.....	id.		<i>Partido del Soto.</i>	
88	Pantaleon Martinez.....	id.	156	Francisco Ortiz Campo.....	Tierra de labor
89	Vicente Colmenero.....	id.	157	Luis Marin.....	id.
90	Matias Berlinche.....	id.	158	Victoriano Martinez.....	id.
91	Pablo Ortiz.....	id.	159	Pablo de Andrés.....	Viña.
92	Victoriano Martinez.....	id.	160	Nicolás Marin.....	Tierra de labor
93	Manuel Martinez.....	id.	161	Vicente Colmenero.....	id.
94	Ventura Marin.....	id.	162	Bernabé Martinez.....	id.
95	Felipe Martinez.....	id.	163	Mauricio Martinez.....	id.
96	Valentin Martinez.....	id.	164	Victoriano Martinez.....	id.
	<i>Partido del Salgar.</i>		165	Felipe Martinez.....	id.
97	Alejandro Díaz.....	id.	166	Victoriano Martinez.....	id.
98	Quintín Castillo.....	id.	167	Victor Castillo.....	id.
99	Mariano Martinez.....	id.	168	Pablo de Andrés.....	Viña.
100	Felipe Martinez.....	id.	169	Nicolás Marin.....	id.
101	Manuel Heras.....	id.	470	Vicente Colmenero.....	Inculto.
102	Nicolás Blás.....	id.	171	Luis Marin.....	Tierra de labor
103	Pantaleon Martinez.....	id.	172	Victoriano Martinez.....	Viña.
104	Victoriano Martinez.....	Idem y Nogal.	173	Luis Dombiz.....	Tierra de labor
105	Felipe Martinez.....	id.	174	Victoriano Martinez.....	id.
106	Antonio Yélamo.....	id.	175	Vicente Colmenero.....	id.
107	Bernabé Martinez.....	id.	176	Pantaleon Martinez.....	id.
108	Felipe Martinez.....	id.			
	<i>Partido de Vega vieja.</i>				
109	Felipe Martinez.....	id.			
110	Ezequiel Marin.....	id.			
111	Victoriano Martinez.....	id.			
112	Ramon Escudero.....	id.			
113	Gregorio Marin.....	id.			
114	Victor Castillo.....	id.			
115	Herederos de Mariano Benito.....	id.			
116	Eugenio Martinez.....	id.			
117	Gregorio Marin.....	id.			
118	Lorenzo Martinez.....	id.			
119	Bernabé Martinez.....	id.			
120	Ranz Escudero.....	id.			
121	Mauricio Martinez.....	id.			
122	Vicente Colmenero.....	id.			
123	Pantaleon Martinez.....	id.			
124	Bernabé Martinez.....	id.			
125	Victoriano Martinez.....	id.			
126	Mariano Carrabal.....	id.			
127	Gregorio Marin.....	id.			
128	Eugenio Martinez.....	id.			
129	Felipe Martinez.....	id.			
130	Pantaleon Martinez.....	id.			
131	Felipe Martinez.....	id.			
132	Ezequiel Marin.....	id.			
133	Felipe Martinez.....	id.			
134	Vicente Colmenero.....	id.			
135	Lorenzo Martinez.....	id.			
136	Felipe Martinez.....	id.			
137	Pio Medina.....	id.			
138	Mariano Carrabal.....	id.			
139	Felipe Martinez.....	id.			
140	Victoriano Martinez.....	id.			
141	Braulio Lozano.....	id.			
142	Plácido Castillo.....	Viña.			
143	Victoriano Martinez.....	Tierra de labor			
144	Mauricio Martinez.....	id.			
145	Victoriano Martinez.....	id.			
146	Vicente Colmenero.....	id.			
147	Mauricio Martinez.....	id.			
148	Victoriano Martinez.....	id.			
149	Felipe Martinez.....	id.			
150	Vicente Colmenero.....	id.			
151	Victoriano Martinez.....	id.			
152	Felipe Martinez.....	id.			
153	Ramon Escudero.....	id.			
154	Eugenio Martinez.....	id.			

Núm 6.

Don Rafael Martos, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que con esta fecha, y usando de las atribuciones que me están conferidas, he tenido á bien autorizar á D. Segundo Pardo para que pueda conducir á flote por el rio Tajo, en esta provincia, las maderas de su propiedad, sujetándose en un todo á las formalidades establecidas para estos casos, y siendo responsable de los daños que éstas á su paso originen en los puentes y presas, tanto del Estado como de particulares.

Asimismo, deberá el interesado cuidar de que una cuadrilla de gancheros se sitúe con la anticipación debida en los puntos antes indicados para evitar los choques.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes de los pueblos ribereños.

Guadalajara 3 de Mayo de 1886.

El Gobernador,

—1343

RAFAEL MARTOS.

SECCIÓN CUARTA.

FISCALÍA PERMANENTE DE CAUSAS DE ESTA PLAZA

Primer edicto.

Don José de Vela y Sanchez, Teniente Coronel graduado, Comandante de Infantería y Fiscal permanente de causas de esta plaza.

No habiéndose presentado al Depósito de concentración para el embarque en esta capital, el sustituto para Ultramar, Manuel San Miguel Barrios, natural de Collados, provincia de Logroño, á quien me hallo sumariando por el delito de deserción:

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas del Ejército en estos casos, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto, al referido sustituto, señalándole el Gobierno Militar de esta plaza, donde deberá presentarse, en el término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se le seguirán los perjuicios consiguientes.

Guadalajara 1.º de Mayo de 1886.—El T. C. Comandante Fiscal, José de Vela. —1349

SECCION SESTA.

Ayuntamientos constitucionales.

CASASANA.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados de este pueblo el arriendo á venta libre de las especies de consumos, cereales y sal, para hacer efectivo su encabezamiento en el próximo año económico de 1886 á 87, se ha señalado para que tenga efecto el remate el día 9 de Mayo próximo de 10 á 12 de su mañana en la Sala consistorial bajo el tipo y condiciones que se hallará de manifiesto en dicho acto y hasta esta fecha en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si no resultase poster admisible se celebrará otro segundo remate el día 19 del propio á la hora y sitio referidos y bajo el mismo tipo y condiciones mencionadas.

Casasana 30 de Abril de 1886.—El Alcalde, Natalio Ramos. —1336

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento de la riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del próximo año económico de 1886 á 87, los contribuyentes en él inscritos pueden presentar en la Secretaría del municipio en el término de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, las relaciones de altas y bajas que su propiedad haya sufrido durante el presente año con los documentos necesarios que lo acredite, advirtiéndole que pasado dicho plazo no serán admitidas.

Casasana 30 de Abril de 1886.—El Alcalde, Natalio Ramos. —1335

HENCHE.

Para formar el apéndice al amillaramiento de la riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del próximo año económico de 1886 á 87, los contribuyentes en él inscritos pueden presentar en el término de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, relaciones de altas y bajas que su propiedad haya sufrido durante el presente año; advirtiéndole que trascurrido dicho plazo, ó no estando tomada razón en el Registro de la propiedad, no será admitida.

Henche 29 de Abril de 1886.—El Alcalde, Domingo Blanco.—El Secretario, Nicolás Ramos. —1338

VALDEPEÑAS DE LA SIERRA.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo á venta libre de todas las especies en conjunto del impuesto de consumos, para hacer efectivo el encabezamiento y recargos de esta villa, en el año económico de 1886 á 87, se ha señalado para que tengan lugar las subastas los días 13 y 23 de Mayo próximo, de diez á doce de

su mañana, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valdepeñas de la Sierra 30 de Abril de 1886.—El Alcalde, Esteban Martín. —1346

Para que la Junta pericial pueda confeccionar á su tiempo el apéndice al amillaramiento para el reparto de inmuebles del año próximo de 1886 á 87, los contribuyentes que hayan sufrido variaciones en su propiedad con título legal inscrito, podrán presentar sus relaciones de alta ó baja en esta Secretaría, en el término de 15 días, pues pasado este término, no serán admitidas.

Valdepeñas de la Sierra 30 de Abril de 1886.—El Alcalde, Esteban Martín. —1348

CINCOVILLAS.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda en tiempo oportuno formar el apéndice al amillaramiento vigente de la riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería del mismo, que ha de regir para el año próximo de 1886 á 87, se hace preciso que en el término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, los contribuyentes en este distrito así vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de alta y baja que su propiedad haya sufrido durante el año corriente; pues pasado dicho término ó no estando la traslación de dominio inscrita en el Registro de la propiedad del partido, no serán admitidas.

Cincovillas 28 de Abril de 1886.—El Alcalde, Francisco Rodríguez.—El Secretario, Victoriano Tejedor. —1331

Acordado por el Ayuntamiento y número igual de contribuyentes, el arriendo en junto á venta libre de todas las especies de consumos, sal y cereales para cubrir el cupo y recargo correspondiente á este distrito en el año económico de 1886 á 87, tendrá lugar la primera subasta el día 9 de Mayo próximo y hora de once á doce de su mañana; y la segunda, si fuese necesaria el día 12 del mismo á la misma hora, en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento; bajo el tipo y condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto del remate y hasta esos días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cincovillas 28 de Abril de 1886.—El Alcalde, Francisco Rodríguez.—El Secretario, Victoriano Tejedor. —1332

VALDARACHAS.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo á venta libre de todas las especies en conjunto del impuesto de consumos para hacer efectivo el encabezamiento y recargos de esta localidad, en el año de 1886 á 1887, se ha señalado para que tengan lugar las subastas los días 9 y 16 de Mayo próximo, de diez á doce de su mañana, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valdarachas 30 de Abril de 1886.—El Alcalde, Juan del Castillo.—P. S. M.—Eusebio Roquero. —1345

Para que la Junta pericial de este distrito pueda en tiempo oportuno formar el apéndice que ha de servir de base para la confección del repartimiento de la contribución territorial para el año próximo de 1886 á 1887, se hace preciso que en el término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, presenten todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, en la Secretaría de este Ayuntamiento, relaciones detalladas del movimiento que haya sufrido su propiedad desde el último apéndice; advirtiéndose que pasado dicho término ó no estando inscrita la traslación de dominio en el Registro de la propiedad, no serán admitidas.

Valdarachas 30 de Abril de 1886.—El Alcalde, Juan del Castillo.—P. S. M.—Eusebio Roquero, Secretario.—1347

RIVARREDONDA.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda en tiempo oportuno proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de inmuebles para el año de 1886 á 1887, se hace preciso que los contribuyentes de este pueblo y forasteros terratenientes en este distrito, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de quince días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el periódico oficial de la provincia, relaciones juradas de altas ó bajas que su propiedad haya sufrido en el corriente año, pues pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Rivarredonda 19 de Abril de 1886.—El Alcalde, Bernardino Adan.—P. S. M.—Victoriano Marco y Sancho, Secretario.—1317

Para que la Junta municipal de amillaramiento de este pueblo pueda cumplir lo mandado en el art. 14 del Reglamento provisional de 30 de Setiembre último para la ejecución de la ley de 18 de Junio anterior, se hace preciso que los contribuyentes vecinos y forasteros en esta localidad presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial, relaciones juradas de las alteraciones que hayan sufrido sus riquezas urbanas, rústicas y pecuaria desde las últimas presentadas, teniendo entendido que cualquiera ocultación ó falta de verdad que la Junta observe al proceder á su rectificación, será penada con arreglo á lo dispuesto en el capítulo 8.º del citado reglamento.

Rivarredonda 19 de Abril de 1886.—El Alcalde, Bernardino Adan.—P. S. M.—Victoriano Marco y Sancho, Secretario.—1318

VALDESAS.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda formar á su debido tiempo el apéndice de la riqueza territorial, urbana y pecuaria que ha de servir para la derrama de la contribución territorial para 1886 á 87, se hace preciso que los contribuyentes vecinos y forasteros de este pueblo presenten en el término de diez días en que aparezca este edicto en el periódico oficial de la provincia, relación en la Secretaría de este Ayuntamiento de alta ó baja que su propiedad en el corriente año haya sufrido, pues pasado dicho

término ó no estando la traslación de dominio inscrita en el Registro de la propiedad del partido, no se admitirá ninguna.

Valdesaz 29 de Abril de 1886.—El Alcalde, Domingo Tabernero.—El Secretario, José María Esteban.—1319

LEBRANCON.

Para poder formar el apéndice del amillaramiento de la riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1886 al 87, los contribuyentes en él inscritos presentarán en el plazo de quince días, contados desde esta fecha, las relaciones de altas y bajas que su propiedad haya sufrido en el año actual, debidamente justificadas.

Lebrancón 28 de Abril de 1886.—El Alcalde, Manuel Cecilio Sanz.—El Secretario, Cecilio Berlanga.—1320

HORNA.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda en tiempo oportuno proceder á la rectificación del apéndice del amillaramiento de la riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería que ha de servir de base para efectuar la derrama del cupo de la contribución territorial para el próximo año económico de 1886 á 87, se hace preciso que en el término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, todos los terratenientes inscritos en dicho amillaramiento presenten relaciones de altas y bajas que en su propiedad hayan sufrido durante el corriente año, debidamente justificadas, pues pasado dicho plazo no les serán admitidas.

Horna 28 de Abril de 1886.—El Alcalde, Gregorio Peregrina.—El Secretario, Calixto Fernández.—1321

VIANA DE MONDEJAR.

La refundición del amillaramiento y apéndice que ha de regir para la derrama de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería que esta villa ha de satisfacer en el próximo año económico de 1886 á 87, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de esta provincia, para que los contribuyentes inscritos en el mismo se enteren y presenten las reclamaciones que crean justas, pasado dicho término no serán oídas.

Viana de Mondejar 28 de Abril de 1886.—El Alcalde, Angel Sierra.—El Secretario, Demetrio del Amo.—1322.

SOLANILLOS DEL EXTREMO.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando; su dotación consiste en 300 pesetas anuales, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Al propio tiempo se halla unida la sacristía con órgano; de esta percibirá el agraciado 50 pesetas que abona la fábrica de la iglesia, y además dos celemines de trigo por cada un vecino de que

consta esta localidad, y medio por el trabajo de regir el reloj de villa ó una carga de leña.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Presidente de este Ayuntamiento, en el término de quince días, contados desde que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, acompañando los requisitos de la ley municipal vigente, pasado el término señalado se proveerá.

Solanillos del Extremo 29 de Abril de 1886.—
El Alcalde, Ildefonso Martinez. —1326

POZANCOS.

El Ayuntamiento que presido, asociado de igual número de contribuyentes en sesión del 25 del corriente, ha acordado el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el encabezamiento señalado á esta localidad para el próximo ejercicio económico de 1886 á 87.

La subasta tendrá lugar á los diez días de como el presente aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia en la Casa consistorial de este distrito y de 10 á 12 de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría.

Caso de no resultar postor en la 1.^a subasta, se celebrará una segunda trascurridos diez días de la primera con la variación de tipo que previene la ley y Reglamento de consumos, celebrándose en su caso á la misma hora señalada para la primera.

Pozancos 29 de Abril de 1886.—El Alcalde, Mariano Hidalgo.—El Secretario auxiliar, Martín Garrido. —1327

BARRIOPEDRO.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal, pueda formar el apéndice al amillaramiento de la riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial, del próximo año económico de 1886 á 87, los contribuyentes en él inscritos, pueden presentar en término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, las relaciones de altas y bajas que su propiedad haya sufrido durante el presente año; advirtiéndole que finado dicho plazo no será admitida ninguna.

Barriopedro 28 de Abril de 1886.—El Alcalde, Miguel García.—El Secretario, Benigno Albacete. —1328

Acordado por este Ayuntamiento y número igual de vecinos asociados, el arriendo á venta libre de todas las especies en conjunto, para cubrir el cupo de consumos, cereales, sal y recargos de impuesto, en el próximo año económico de 1886 á 87, se anuncia la primera subasta para el día 10 del próximo Mayo á las once de su mañana, en la Casa consistorial, y la segunda, caso necesario, el día 18 del mismo á la misma hora y local que la primera, bajo el pliego de condiciones que al efecto estará de manifiesto en el acto, y permanente ahora en Secretaría municipal del Ayuntamiento.

Barriopedro 28 de Abril de 1886.—El Alcalde, Miguel García.—El Secretario, Benigno Albacete.

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento que presido, proceder al arrendamiento del horno de pan-cocer perteneciente á estos propios para el próximo año económico de 1886 á 87, que las subastas tendrán lugar en la Sala de sesiones en los días 10 y 17 del próximo Mayo y hora de la una de su tarde, bajo el tipo de 50 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Barriopedro 28 de Abril de 1886.—El Alcalde, Miguel García.—El Secretario, Benigno Albacete.

ALOVERA.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda formar el apéndice del amillaramiento de inmuebles, cultivo y ganadería, base para el repartimiento de la contribución del próximo año económico de 1886-87, los contribuyentes, vecinos y forasteros, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de quince días, las correspondientes relaciones de altas y bajas que legalmente haya tenido su riqueza, á contar desde el día que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Se suplica á los señores Alcaldes de Azuqueca, Villanueva, Quer, Cabanillas, Marchamalo y Guadalajara den la mayor publicidad al presente.

Alovera 30 de Abril de 1886.—El Alcalde, Pedro Boan.—El Secretario, Pedro Rodriguez. —1329

TORREVALDEALMENDRAS.

No habiéndose presentado relaciones de ninguna clase referentes á las altas y bajas de la propiedad por los contribuyentes de este distrito, á pesar del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 7, correspondiente al viernes 15 de Enero último, se anuncia nuevamente. Para que esta Junta pericial pueda confeccionar con la oportunidad debida el apéndice al actual amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de inmuebles del próximo año económico de 1886 á 87, preciso es que los contribuyentes así vecinos como forasteros inscritos en él, presenten en esta Secretaría relaciones de alta ó baja que sus propiedades hayan sufrido durante el año actual y con todos los requisitos que previene la ley, en término de quince días, pues pasado dicho término no serán admitidas.

Los Sres. Alcaldes constitucionales y de barrio de los pueblos de esta provincia, se servirán dar la mayor publicidad al *Boletín oficial* donde aparezca este anuncio inserto, para que después los contribuyentes de sus respectivas localidades que figuran en el repartimiento de este distrito no puedan alegar ignorancia alguna.

Torrevaldealmendras 1.^o de Mayo de 1886.—
El Alcalde, Angel Perdices. —1330

BOCIGANO.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda en tiempo oportuno formar el apéndice al amillaramiento de la riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería del mismo, que ha de regir para el próximo año económico de 1886 á 1887, se hace pre-

ciso que en el término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* los contribuyentes de este distrito, tanto vecinos como forasteros, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de alta y baja que su propiedad haya sufrido; advirtiéndole que pasado dicho término, ó no estando la traslación de dominio inscrita en el Registro de la propiedad del partido, no será admitida ninguna.

Por tanto, suplico á los Sres. Alcaldes de El Cardoso, Campillo de Ranas y Alcalá de Henares, den á este anuncio la mayor publicidad.

—Bocigano 28 de Abril de 1886.—El Alcalde, Alfonso Diez. —1334

COGOLLUDO.

D. Pablo Castells y Leal, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Cogolludo.

Certifico: Que en el libro de acuerdos del Ayuntamiento de esta población, correspondiente al año actual, á los fólíos 16 vuelto y 17, hay una acta ordinaria levantada el día 25 del mes de la fecha, en que aparece entre otros el particular que á continuación copio:

“Inmediatamente, y en cumplimiento de lo prescrito por el art. 155 de la ley, acordó la Corporación proceder á la distribución de fondos para cubrir las atenciones municipales en el mes de Mayo próximo y lo verificó en la forma siguiente:

	Pesetas	Cts.
Existencia en arcas en el día de hoy....	939	66
Ingresos probables en Mayo próximo....	2.308	71
<i>Suma</i>	3.248	37

DISTRIBUCION.

Para pagar resto del tercer trimestre del contingente provincial.....	970	75
Para id. á cuenta del cuarto id., como resto de lo presupuestado.....	445	90
Para id. del primer semestre de 1886, de la <i>Gaceta Agrícola</i>	12	34
Para id. de gastos en el capítulo 1.º hasta igualar á los empleados que comprende y gastos de oficina por fin del segundo trimestre.....	450	»
Id. para alumbrado público.....	75	»
Id. para quintas.....	»	»
<i>Total</i>	1.953	99
Queda de existencia.....	1.294	38

Es copia á la letra de su original á que me remito. Y para que conste en cumplimiento de lo mandado por el Sr. Gobernador civil de la provincia en la disposición 2.ª de la circular de 2 de Diciembre de 1884, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Cogolludo á 26 de Abril de 1886.—Pablo Castells, Secretario.—Visto bueno.—El Alcalde, Juan Fraguas. —1285

SECCION OCTAVA.

Juzgados de primera instancia.

BRIHUEGA.

D. Francisco del Aguila Burgos, Juez de primera instancia de esta villa de Brihuega y su partido.

Por el presente tercero y último edicto, hago saber: Que en la demanda presentada por el Procurador D. Pascual Marlasca, en nombre de Francisco Gutierrez Caballero, de esta vecindad, á fin de obtener una plaza de patrono de la obra pía del Colegio Gramático de esta villa, fundada por el Alférez D. Juan García Barranco, natural que fué de la misma, se ha acordado que por este tercero y último edicto, se cite, llame y emplace á los que se crean con derecho á la obtención de dicha plaza, á fin de que comparezcan á deducirlo en este Juzgado dentro del término de dos meses, contados desde la publicación de este llamamiento en la *Gaceta de Madrid*; apercibiéndoles que si no lo verifican dentro de este último plazo no serán oídos en este juicio.

Dado en Brihuega á 29 de Abril de 1886.—Francisco del Aguila Burgos.—P. M. de S. S.—Juan Rodriguez. —1324

SIGUENZA.

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de instrucción de esta ciudad y partido de Sigüenza.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Primo Agüeda de Francisco, vecino de Moratilla de Henares, en causa por homicidio, se venden en pública, segunda y doble subasta los bienes embargados al mismo que con su tasación respectiva, rebajados el 25 por 100 de la primera, son los siguientes:

	Pesetas	Cts.
<i>Bienes semovimientes.</i>		
Dos gallinas y un gallo, en.....	3	25
Una cerda y tres cerditos pequeños, en..	48	75
Seis ovejas cerradas, en.....	56	25
Una mula negra, de unos 8 años de edad, en.....	225	»
Una vaca con mamon ó ternero, en.....	150	»
<i>Bienes muebles.</i>		
Cuatro pucheros de tierra, en.....	»	38
Cinco cazuelas de id., en.....	»	75
Cuatro platos blancos, en.....	»	75
Un porrón y una botella, en.....	»	75
Un almirez con su mano de cobre, en.....	2	25
Una alcuza de hojadelata, en.....	»	38
Una sartén en buen uso, en.....	1	88
Un cercador de hierro, en.....	4	50
Unas tenazas y tres ollereros, en.....	1	12
Dos asientos y una mesilla, en.....	1	50
Una artesa y varillas, en.....	2	25
Un poyal de horno, trapo y serillos, en...	6	75
Un arca sin llaves, en.....	3	»
Una silla poltrona, fuerte, en.....	2	25
Una mesa con cajón, en.....	2	25
Un espejo en buen uso, en.....	2	25
Dos pomillos y dos copas de cristal, en..	»	75
Un azadon grande de hierro, en.....	5	25
Unas amugas, en.....	2	25
Unas engueras y senos, en.....	4	50

- Una criba triguera, en..... » 75
 Una criba anchera, en..... » 75

Bienes inmuebles.

- Una finca rústica en término de Moratilla y sitio de la Gascona, de tres medias de cabida, equivalentes á 46 áreas 58 centiáreas; linda Saliente Bernardino Andrés, Mediodía liego, Poniente senda y Norte dicha senda, en..... 56 25
 Otra en el Montecillo, de dos medias de cabida, equivalentes á 31 áreas 5 centiáreas; linda Saliente Vicente Sanz del Molino, Mediodía Leon Hernando, Poniente y Norte liego, en..... 37 50
 Otra en el Montecillo, de dos medias, que hacen 31 áreas 5 centiáreas; linda Saliente otra de Manuel Palazuelos, Mediodía Gregorio Viña, en..... 37 50
 Otra idem en las Corralizas, de cuatro medias, equivalentes á 63 áreas 10 centiáreas; linda Saliente Gerónimo Lucía, Mediodía Pedro Agueda, Poniente monte de Cutanilla y Norte ribazo, en..... 75 »
 Otra tierra en dicho sitio del Alto de la Parrilla, de tres medias de cabida, que hacen 46 áreas 58 centiáreas; linda Saliente tierra de los herederos de Juan Abanades, Mediodía D. José Ranz, Poniente Anselmo Estrada y Norte ribazo, en..... 56 25
 Otra en Carramolinos, de dos fanegas, ó sean 63 áreas 10 centiáreas; linda Saliente Leon Hernando, Mediodía Leon Estrada, Poniente dicho Anselmo Estrada y Norte Clemente Andrés, en.... 75 »
 Otra en dicho término y sitio de la Hoya Quemada, de cabida de una media equivalente á 15 áreas 53 centiáreas; linda Saliente baldío, Mediodía Gerónimo Lucía, Poniente dicho Gerónimo y Norte baldío, en..... 18 75
 Otra en el sitio del barranco de Carramolinos, de haber una media; linda Saliente Angel Hernando, Mediodía Gregorio Cañamares, Poniente y Norte Eustaquio Hernando, equivalente la media á 15 áreas 53 centiáreas, en..... 18 75
 Otra en la Tajada, de nueve celemines, equivalentes á 23 áreas 29 centiáreas; linda Saliente camino de Latance, Mediodía dicho camino, Poniente y Norte herederos de Francisco Alda, en..... 28 13
 Otra en la Majada de la Choza, de tres celemines, equivalentes á 7 áreas 76 centiáreas; linda Saliente baldío, Mediodía y Poniente Lorenzo de Miguel y Norte Gerónimo Lucía, en..... 9 38
 Una casa en la calle Alta, sin número; linda Saliente otra de Agustina Llorente, de esta vecindad y el monton, Mediodía dicha Agustina, Poniente su entrada y calle Real y Norte cerrada de los herederos de Florencio Ramirez, en... 375 »
 Media paridera, retejada, en el Cubillo, proindivisa con Antonio Agueda, de esta vecindad; linda toda ella por los cuatro vientos baldíos, en..... 150 »
 El remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Moratilla de Henares, el día 10 del próximo mes de Mayo de once á doce de su

mañana para los bienes semovientes y muebles y el 21 de dicho mes de Mayo á la misma hora, para los inmuebles, con advertencia que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de tasación, siendo requisito indispensable para hacerlas, exhibir la cédula personal y depositar previamente el 10 por 100 del tipo de subasta.

Y se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en el remate.

Dado en Sigüenza á 30 de Abril de 1886.—Manuel del Valle.—Franco Pastor. —1325

1886—PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Se necesita un dependiente regularmente instruido en el oficio de barbero, de unos 14 á 15 años de edad. Darán razón en Brihuega, Plaza del Coso, núm. 17, Manuel García.

INTERESANTE.

Papel de barba blanco, rayado y cortado de todas clases, idem pautado, idem para cartas; sobres, plumas, tinta, lapiceros, carteras, pupitres, escribanías y tinteros.

Cuadernos y libros rayados; carpetas para expedientes; crucifijos y doseles; esferas geográficas, mapas, objetos para dibujo y toda clase de libros, menaje y otros muchos artículos para Ayuntamientos, Escuelas, Oficinas, Secretarías y particulares.

La obrita de lectura *El Tesoro de las familias* y la *Novísima Aritmética* con sistema métrico decimal de D. Saturio Ramirez, declarada de texto y premiada en la Exposición Nacional Pedagógica. Todo de venta en su librería.

Mayor baja. 21, frente á la posada de San Andrés.

COMERCIO DE PAÑOS Y NOVEDADES

DE

CASIMIRO PRIETO,

Mayor alta, núm. 6,

GUADALAJARA.

En este acreditado Establecimiento se acaba de recibir un grande y variado surtido en géneros de Lanillas para la próxima estación. Cortes de pantalón, Tricots, Vicuñas, Tupelines, Sateles, Elasticotines, Grancés para militares y Merinos negros de ocho cuartas, para Sres. Sacerdotes.

Todos los géneros que existen en dicho establecimiento, se venden á precios sumamente ventajosos.

No equivocarse: 6, Mayor alta, 6.

(Fábrica de paños burdos en *Riaza*, Herrerías, núm. 4.)

(Sucursales: *Torrelaguna*, Coso, 7; *Alcalá de Henares*, Mayor, 2 y *Segovia*, Real, 4.

GUADALAJARA, IMPRENTA PROVINCIAL.

linicor, provincia de Albacete: alcanza 152 pesos 84 centavos.

Sargento segundo Luis Lino Torras, natural de Barcelona: alcanza 107'84.

Soldado Justo Lopez Garcia, natural de Almagro, provincia de Barcelona: alcanza 121'20.

Idem Francisco Garcia Ortiz, natural de Brozas, provincia de Cáceres: alcanza 113'29 $\frac{1}{2}$.

Cabo primero Mateo Camargo Gil, natural de Cáceres: alcanza 143'29.

Soldado Manuel Vazquez Incógnito, natural de Lacérrimo, provincia de la Coruña: alcanza 243'71.

Idem Pedro Díaz Lopez, natural de Santiago, provincia de la Coruña: alcanza 144'67.

Idem Martos Rodríguez Fernandez, natural de Torrecuadrada, provincia de Cuadajajara: alcanza 77'54.

Idem Alejo Santos Ramos, natural de Navalejo, provincia de Jaen: alcanza 269'14.

Idem Santiago Rodriguez Blas, natural de Tumbón, provincia de Leon: alcanza 236'92.

Cabo segundo Francisco Otero Caballero, natural de Trabada, provincia de Lugo: alcanza 133'72.

Cabo primero Francisco Balboa Fuentes, natural de San Audos, provincia de Lugo: alcanza 80'18.

Soldado Laureano Torres Balaguer, natural de Fuente Dueña, provincia de Madrid: alcanza 183'01.

Idem Dámaso Gomez Montalbo, natural de Caravaca, provincia de Madrid: alcanza 207'86.

Cabo primero Eustasio Gonzalez Asenjo, natural de Madrid: alcanza 142'14.

Sargento segundo Federico Piñeiro Segovia, natural de Madrid: alcanza 306'80.

Soldado Martin Garcia Moreno, natural de Murcia: alcanza 222'85.

Idem Rafael Tuesta Hurtado, natural de Calasparra, provincia de Murcia: alcanza 119'91.

Corneta Antonio Alarcon Abellas, natural de Murcia: alcanza 207'75.

Soldado Bartolomé Justo Bailón, natural de Suenza, provincia de Orense: alcanza 185'69.

Cabo primero Serafin Carballo Santos, natural de Orense: alcanza 113'27.

Soldado Salustiano Perez Sordo, natural de Covilles, provincia de Oviedo: alcanza 100'73.

Idem Benito Hernandez Hernandez, natural de Castro Nuevo, provincia de Valladolid: alcanza 103'55.

Cabo primero Saturnino Castaño Alvarez, natural de Villa de Hurón, provincia de Valladolid: alcanza 177'80.

Soldado Eusebio Garcia Garcia, natural de Bercianos, provincia de Zamora: alcanza 193'75.

Idem Braulio Prieto Moltó, natural de Pelces Abeja, provincia de Zamora: alcanza 147'15.

Sargento segundo Jose Bragado Serrano, natural de Pelces Abeja, provincia de Zamora: alcanza 205'51.

Soldado Felipe de Gracia Herrero, natural de Zaragoza: alcanza 172'58.

Idem Liberto José Hernandez, natural de Guinea, Africa: alcanza 33'86.

Idem Estanislao Congo, natural de Africa: alcanza 38'33.

Idem Andrés Congo, natural de Africa: alcanza 45'26.

Cabo segundo José Garcia Picazo, natural de Listar, provincia de Albacete: alcanza 60'04.

Soldado Miguel Ruiz Gonzalez, natural de Castrojeriz, provincia de Burgos: alcanza 78'13.

Idem Clemente Sanchez Perdigon, natural de Canarias: alcanza 110'68.

Idem Manuel Fernandez Fernandez, natural de Cedreira, provincia de la Coruña: alcanza 273'87.

Idem liberto Luis Carreras, natural de Carreras, provincia de Cuba: alcanza 116'82 $\frac{1}{2}$.

Idem Antonio Martinez Zapata, natural de Almonacid, provincia de Cuenca.

Cabo primero Felipe Lozano Prieto, natural de Montalvo, provincia de Cuenca: alcanza 138'13.

Soldado liberto Eulogio Guillermo, natural de Bejucal, provincia de la Habana: alcanza 41'61.

Idem liberto Andrés Rogin, natural de A. Buenos Baños, provincia de la Habana: alcanza 37'45.

Idem Francisco Gomez Medina, natural de Guanajoi, provincia de la Habana: alcanza 31'06.

Idem Miguel Abreu, natural de Carballo, provincia de la Habana: alcanza 48'67.

Idem Gabriel Guerrero Artiaga, natural de la Habana: alcanza 46'19.

Idem Lorenzo Perez, natural de Batabanó, provincia de la Habana: alcanza 45'02.

Cabo primero Florencio Buil Ruiz, natural de Crejenzán, provincia de Huesca: alcanza 198'16.

Idem Baltasar Anin Araguilez, natural de Airo, provincia de Huesca: alcanza 94'46 $\frac{1}{2}$.

Soldado Sebastian Gomez Verdejo, natural de Veas de Abajo, provincia de Jaen: alcanza 147'37.

Idem Francisco Sanchez Perales, natural de Linares provincia de Jaen: alcanza 66'68.

Idem Carlos Salvador Guzman, natural de Valderas, provincia de Leon: alcanza 55'86.

Idem Lino Rodriguez Arribas, natural de Callora, provincia de Lugo: alcanza 11'29.

Idem Higinio Sanz Diaz, natural de Madrid: alcanza 54'90 $\frac{1}{2}$.

Cabo primero Joaquin Hidalgo Lopez, natural de Madrid: alcanza 91'05.

Soldado Juan Bautista Alvarez, natural de Santa Maria, provincia de Orense: alcanza 244'63.

Sargento segundo Diego Queijo Lopez, natural de Riverano, provincia de Oviedo: alcanza 245'90.

Soldado de primera Francisco Garcia Garcia, natural de Gurunón, provincia de Oviedo: alcanza 194'39.

Soldado Romualdo Diaz Gutierrez, natural de Valdespino, provincia de Palencia: alcanza 68'28.

Idem Manuel Aguilar Acote, natural de Cadenillas, provincia de Pamplona: alcanza 145'74.

Idem liberto Marcelino Colaorera, natural de Pinar del Río: alcanza 36'25.

Idem liberto Andrés Garcia Alvarez, natural de Puerto Príncipe: alcanza 10'43.

Cabo primero Antonio Ruiz Gomez, natural de Caraz, provincia de Santander: alcanza 139'10.

Idem Gregorio Laguna Palacios, natural de Lacueste, provincia de Soria: alcanza 161'91.

Soldado Jaime Quiles Quiles, natural de Otos, provincia de Valencia.

Idem Rufino Emeterio Expósito, natural de Valencia: alcanza 220.

Idem Pascual Vivo Olmo, natural de Ruzafa, provincia de Valencia.

Cabo segundo Felipe Martin Cebollado, natural de Villarreal, provincia de Zaragoza: alcanza 146'81.

Sargento segundo Antonio Garcia Alba, natural de Legilla, provincia de Zaragoza: alcanza 243'24.

Idem Antonio Pons Garcia, natural de Boch, provincia de Zaragoza: alcanza 49'90 $\frac{1}{2}$.

Soldado Jacinto Sanchez Bermudez, natural de Villaverde, provincia de Albacete: alcanza 185,83.

- Idem Francisco Fuset Ferrer, natural de Villa de Jibia, provincia de Alicante: alcanza 92'77.
- Idem Ignacio Botella Mullot, natural de Alcoy, provincia de Alicante: alcanza 200'02.
- Idem Francisco Gil Caparrós, natural de Almería: alcanza 59'23.
- Idem José Sanchez Carrero, natural de Casar, provincia de Cáceres: alcanza 146'26.
- Idem José Granell Blay, natural de Alfinúa, provincia de Castellón: alcanza 119'74.
- Idem Hilario Corredor Sanchez, natural de Santa Cruz de Mudela, provincia de Ciudad Real: alcanza 119'14.
- Idem Andrés Paz Fid, natural de Arajil, provincia de la Coruña: alcanza 112'67.
- Idem Ricardo Moreno Perez, natural de San Esteban, provincia de la Coruna: alcanza 266'50.
- Cabo primero Esteban Pedrosa Piedra, natural de Manila, provincia de Filipinas.
- Idem José Heras Cruz, natural de Dolo, provincia de Granada: alcanza 138'33.
- Soldado Francisco Moya Blazquez, natural de Daza, provincia de Granada: alcanza 177'90.
- Idem Eusebio Gutierrez Cuadrado, natural de Brihuega, provincia de Guadalajara: alcanza 124'75.
- Idem Baldomero Rebollo Rebollo, natural de Hontanillas, provincia de Guadalajara: alcanza 29'34.
- Idem Pedro Berlinchez Diego, natural de Valfermoso, provincia de Guadalajara: alcanza 191'84.
- Idem Manuel Cuenca Sanchez, natural de Santiago la Espada, provincia de Jaen: alcanza 159'07.
- Idem Alejandro Robinson Quintana, natural de Lillo, provincia de Leon: alcanza 165'28.
- Idem Antonio Pollo Ibar, natural de Artona, provincia de Lérida: alcanza 181'13.
- Cabo primero Román Bergoñes Salvador, natural de Tarraga, provincia de Lérida: alcanza 184'38.
- Soldado José Antonio Dolcet, natural de Aloat, provincia de Lérida: alcanza 257'39.
- Idem Domingo Araque Toja, natural de Rio Torto, provincia de Lugo: alcanza 39'18.
- Idem Luis Moreno Ruano, natural de Madrid: alcanza 178'52.
- Idem Sandalio Montero Natividad, natural de Fuencarral, provincia de Madrid.
- Idem Agustin Martin Navarro, natural de Madrid: alcanza 109'65.
- Idem Alonso Picazo Martin, natural de Tarabina, provincia de Madrid: alcanza 51'30.
- Idem Juan Hidalgo Peña, natural de Vélez, provincia de Málaga: alcanza 258'71.
- Idem Juan Zamora Bernal, natural de Maida, provincia de Málaga: alcanza 177,95.
- Idem José Gallardo Arias, natural de Coin, provincia de Málaga: alcanza 73'99.
- Idem Francisco Berenguer Romero, natural de Murcia: alcanza 205'15.
- Idem Miguel Merlo Martin, natural de Marin, provincia de Murcia: alcanza 153'52.
- Idem Julian Gallardo Molero, natural de Lorca, provincia de Murcia: alcanza 161'39.
- Idem Joaquin Martin Toreño, natural de Murcia: alcanza 214'83.
- Idem Juan Guerra Rodriguez, natural de Fuentefría, provincia de Orense: alcanza 183'59.
- Idem José Vazquez Vazquez, natural de Santa Tecla, provincia de Orense: 270'15.
- Idem Manuel Fernandez Mendez, natural de Briebes, provincia de Oviedo: alcanza 127'12 1/2.
- Idem Ramón Flórez Lozano, natural de Mayanergo, provincia de Palencia: alcanza 70'41.
- Idem José Benito Granja, natural de Varande, provincia de Pontevedra: alcanza 160'28.
- Idem Manuel Fontela Tocat, natural de Panadés, provincia de Pontevedra: alcanza 110'46.
- Idem Cándido Gutierrez Polo, natural de Topas, provincia de Salamanca: alcanza 204'01.
- Idem Manuel Teodoro Gain, natural de Alameda, provincia de Salamanca: alcanza 145'51.
- Idem José Rubio Santaella, natural de Sevilla: alcanza 153'23.
- Idem Antonio Ramón Queralto, natural de Onera, provincia de Tarragona: alcanza 71'15.
- Idem Benigno Rincón Díaz, natural de Romeal, provincia de Toledo: alcanza 39'45.
- Idem José Clavé Chambó, natural de Terrer, provincia de Valencia: alcanza 197'77.
- Idem Vicente Colomer Miralles, natural de Sieteaguas, provincia de Valencia: alcanza 180'85.
- Idem Pascal Hernández Hernández, natural de Castro, provincia de Valladolid: alcanza 57,45.
- Idem José Delgado Sastre, natural de Brié, provincia de Zamora: alcanza 168'50.
- Idem Baltasar Iglesias Expósito, natural de Villa del Rey, provincia de Zamora: alcanza 98'40.
- Idem Román Suesorolla, natural de Fraga, provincia de Tarragona: alcanza 168.
- Idem Andrés Valles Marcas, natural de Granja Escarpo, provincia de Zaragoza: alcanza 244'56.
- Idem Benito Hernández Hernández, natural de Castre Nuevo, provincia de Valladolid, alcanza 103'55.
- Cabo primero Saturnino Castaño Alvarez, natural de Villa del Hurón, provincia de Valladolid: alcanza 177'80.
- Soldado Eusebio García García, natural de Bercianos, provincia de Zamora: alcanza 193'75.
- Idem Braulio Prieto Moltó, natural de Pelcer Abeja, provincia de Zamora, alcanza 147'15.
- Sargento segundo José Bragado Serrano, natural de Peces de Abajo, provincia de Zamora: alcanza 205'51.
- Soldado Felipe de Gracia Herrero, natural de Zaragoza: alcanza 172'58.
- Idem Fausto Jiménez García, natural de Molinicos, provincia de Albacete: alcanza 152'84.
- Sargento segundo Luis Licio Foras, natural de Barcelona: alcanza 107'84.
- Soldado Justo López García, natural de Almaguera, provincia de Barcelona: alcanza 121'20.
- Cabo primero Mateo Camargo Gil, natural de Cáceres: alcanza 143'29.
- Soldado Manuel Vázquez Incógnito, natural de Lauriño, provincia de Coruña: alcanza 244'71.
- Idem Pedro Díaz López, natural de Santiago, provincia de Coruña: alcanza 144'67.
- Idem Marcos Rodriguez Fernández, natural de Torrecuadrada, provincia de Guadalajara: alcanza 77'54.
- Idem Alejo Santos Ramos, natural de Navalejo, provincia de Jaén: alcanza 269'44.
- Idem Santiago Rodríguez Blao, natural de Tumor, provincia de León: alcanza 236'92.
- Cabo primero Vicente Balboa Fuentes, natural de San Andrés, provincia de Lugo: alcanza 80'18.
- Idem segundo Francisco Otero Caballero, natural de Trabada, provincia de Lugo: alcanza 133'72.
- Idem primero Vicente Pérez Ferreiro, natural de Barreiro, provincia de Lugo: alcanza 95'12.

Sigue al pliego 2.